



## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN, EN CASO DE DENUNCIA DE ACOSO ESCOLAR ENTRE ESTUDIANTES (PARES).**

### **VÍCTIMA.**

Alumno/a que sufre de reiteradas burlas, persecución, maltrato físico, verbal, social, psicológico y/o afectivo.

### **VICTIMARIO.**

Alumno/a que ejerce violencia física, verbal, social, psicológica sobre otra(s) estudiante(s), idea y/o ejecuta medios para generar respecto a un tercero; burla, persecución.

### **ACOSO ESCOLAR.**

Toda agresión u hostigamiento reiterado que se haga dentro o fuera del establecimiento, por un grupo o una persona que atente contra otra, generando maltrato, humillación o temor, tanto de manera presencial como por medios tecnológicos.

#### ➤ Características del Acoso escolar

- Se produce entre pares
- Existe abuso de poder e imposición de criterios a los demás. Quién es sometido a agresión se siente incapacitado para defenderse.
- Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un periodo indefinido.

Se puede dar de distintas formas, tales como:

- Cyberbullying (el maltrato se realiza por medio de medios tecnológicos y redes sociales)
- Violencia física reiterada a un estudiante por medio prolongado
- Amenazas constantes a un estudiantes (de violencia física dentro o fuera del colegio, de muerte o de heridas graves)
- Hostigamiento reiterado rompiendo las cosas o bienes materiales del estudiante
- Se da generalmente en silencio, hay testigos silenciosos de la situación
- Los estudiantes que son víctimas de acoso escolar, generalmente presentan cambios bruscos en su conducta y sienten desmotivación o desinterés por asistir al colegio.

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE SOSPECHA Y/O DENUNCIA DE ACOSO ESCOLAR**

### **PASO 1. IDENTIFICACIÓN, COMUNICACIÓN Y DENUNCIA.**

Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnos, profesores, docentes en práctica, padres y apoderados, asistentes de la educación y auxiliares) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso escolar, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de un docente o de la encargada de convivencia escolar.

a) Si la denuncia es recibida por un docente (aula, directivo o técnico), asistentes de la educación,

padres, apoderados, alumnos, estudiantes en práctica docente y/o auxiliares estos deben informar a la brevedad a la encargada de convivencia.

- b) En cualquier caso, la encargada de convivencia siempre informará al Director (a) o, en su ausencia, a otro integrante del Equipo Directivo.
- c) Encargada de convivencia escolar se entrevistará con la víctima, registrando detalles de la situación de acoso escolar.
- d) Encargada de convivencia escolar se entrevistará con el o los victimarios, registrando detalles de la situación de acoso escolar.
- e) Encargada de convivencia escolar entrevistará a los apoderados de víctima y victimarios para informar la situación y las estrategias que el establecimiento tomará en contención de la víctima y el apoyo a los victimarios.
- f) Encargada de convivencia escolar realizará entrevistas complementarias, si es el caso, que permitan reunir nuevos antecedentes.
- g) Encargada de convivencia escolar revisará fotografías, teléfono celular, páginas web, fotocopias y cualquier otro documento, que constituyan evidencias del caso.
- h) Encargada de convivencia escolar y el equipo directivo deberán evaluar el caso y las sugerencias para estimar superintendencia o no y a partir de ello, validar su gestión.
- i) Socializará el caso con los especialistas correspondientes (equipo multidisciplinario) orientador(a) y psicólogo(a), a fin de, según sea necesario y corresponda se apliquen:
  - ▷ Mecanismos de intervención a nivel individual y/o colectivo.
  - ▷ Mecanismos de intervención a nivel familiar.
- j) Encargada de convivencia escolar presentará todos los antecedentes reunidos, las conclusiones y la propuesta de intervención, al Director (a) para su aprobación e implementación.